

	<b>TRANSPRO TOUR'S S.A.S</b>		
	<b>POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL</b>		
	Código: SIG-DO-04	Versión: 05	Fecha: 02/02/2024

**TRANSPRO TOUR'S S.A.S**, empresa de transporte de servicios especiales, brinda con eficiencia, calidad y seguridad, el servicio de transporte de pasajeros, para satisfacer a nuestras empresas clientes, se compromete con la **SEGURIDAD VIAL**, ofreciendo calidad en la prestación de servicios, para todos los clientes, usuarios y colaboradores, esto replicado a cada una de las actividades asignadas, contando con personal calificado y capacitado en normas de tránsito, manejo defensivo entre otras, asu vez con un parque automotor que cumple con los planes de mantenimiento preventivo, correctivo y toda la normatividad vigente para prestación del servicio, garantizando la implementación del **PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL, (PESV)** en cada uno de sus cinco (5) pilares.

- **FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.**
- **COMPORTAMIENTO HUMANO.**
- **VEHÍCULO SEGURO.**
- **INFRAESTRUCTURA SEGURA.**
- **ATENCIÓN A VÍCTIMAS.**

### **POLÍTICA DE REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO**

**TRANSPRO TOUR'S S.A.S**, establece horarios de conducción continua la cual no serán superiores a cuatro (4) horas máximas, en caso de exceder estas horas de conducción continua, el conductor deberá realizar unas pausas activas que consiste en hidratación y ejercicios de estiramiento, en un tiempo prudencial de 10 minutos como mínimo.

Para dar cumplimiento a la política de horas de conducción y descanso, la empresa estableció que se controlará por medio de cada despacho de las empresas clientes, de igual forma durante recorridos a nivel nacional el conductor detendrá del vehículo en un lugar seguro, en este espacio el conductor deberá realizar las actividades de pausas activas, esto con el fin de mitigar el cansancio físico y mental del conductor, previniendo los micro sueños.

### **POLÍTICA DE REGULACIÓN DE LA VELOCIDAD**

**TRANSPRO TOUR'S S.A.S**, a través de las capacitaciones a los conductores promueve el cumplimiento de los límites de velocidad, indicando los máximos permitidos según las vías por donde circulan las rutas asociadas a la empresa, 30 Km/ en zonas residenciales y escolares, 50 km/ en las zonas urbanas, a nivel nacional 80 Km/, al interior de instalaciones de las empresas clientes y parqueaderos, los vehículos transitarán a una velocidad máxima de 10 kilómetros por hora.

Mediante las sensibilizaciones a nuestros colaboradores sobre el control de velocidad, se les indica la importancia de mantener las velocidades establecidas además de las que requieren situaciones especiales de baja visibilidad, superficies irregulares, cruce de intersecciones y frente a altas aglomeraciones de personas.

Esta política se controlará por medio quejas y reclamos de las empresas clientes y por el responsable del PESV.

### **POLÍTICA DE USO DE CINTURÓN DE SEGURIDAD**

Como cumplimiento de las normativas de tránsito todo conductor vinculado a **TRANSPRO TOUR'S S.A.S**, debe usar el cinturón de seguridad de manera correcta mientras se encuentra conduciendo cualquier vehículo en todas las rutas que realice.

El control del uso del cinturón de seguridad se llevará a cabo en las instalaciones empresas clientes y en rutas que realicen, este estará a cargo del responsable del PESV y el responsable del SIG.



**TRANSPRO TOUR'S S.A.S**

**POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL**

Código: SIG-DO-04

Versión: 05

Fecha: 02/02/2024

## **POLÍTICA DE USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**

**TRANSPRO TOUR'S S.A.S**, de acuerdo con sus actuales riesgos y actividad de carga por carretera, considera necesario el uso de los elementos de protección personal para los conductores, y se rige a los indicados por la ARL de acuerdo con la matriz de peligro asociado al rol, y a su vez garantiza que los conductores hagan uso correcto de los mismos a través de las capacitaciones.

El diagnóstico presentado por el responsable del SIG, es que, para la conducción de este tipo de vehículos deberá utilizar, chaleco reflectivo en caso de varada de vehículo, tener protector solar y los que se establezcan en el SIG y su matriz de EPPS.

El control y seguimiento de esta política estará a cargo del responsable del SIG y el responsable del PESV, quienes verificarán aleatoriamente de manera mensual en cualquier punto, el cumplimiento de uso y cuidado.

## **POLÍTICAS DE USO DE EQUIPOS BIDIRECCIONALES**

Los conductores vinculados a la empresa y contratistas, mediante las capacitaciones e inducciones, adquieren conocimiento de la prohibición de uso de equipos bidireccionales como teléfonos móviles, tabletas, y otros ajenos a los equipados en los vehículos y de operación de la flota mientras se encuentren en la labor de conducción.

No obstante, se rigen al protocolo de casos especiales en los cuales, de recibir una llamada de emergencia, el conductor deberá detener por completo el vehículo, en un lugar seguro y visible, donde no obstruya el paso de otros vehículos ni otros actores de la vía.

Esta política se controlará por medio quejas y reclamos de las empresas clientes y por el responsable del PESV y responsable del SIG, quien realizará controles envía y en instalaciones de empresa cliente.

El no cumplimiento de estas políticas generará sanciones preventivas según reglamento interno de trabajo, a los conductores que reporte el responsable del PESV y responsable del SIG, el incurrimento en la misma puede llegar a generar la desvinculación del conductor.

**TRANSPRO TOUR'S S.A.S**, desde su representación legal y su Gerente, se compromete a cumplir los requisitos aplicables y dar un mejoramiento continuo en cada uno de los componentes del PESV

Por lo anterior se firma el 02 de febrero de 2024.

**CARLOS EDUARDO CORAL ROJAS**

Representante Legal